

Ficha de Asociado

Empresa CIF

Marcas representadas

Domicilio

Localidad Prov. País C.P.

Teléfono Fax Página Web

Presidente Director General

Director Comercial / Marketing Legal

Subraye o ponga el cargo que representa

Representante ante Autocontrol Cargo

Dirección e-mail Tel.:

Si no es la misma que la anterior

Autorizado

Nombre Cargo

e-mail Tel.: Móvil

Le corresponde, en función de la clasificación indicada, la cuota*:

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R

Como: Anunciante Agencia Medio Asociación Otros

En a de de 2010 Fdo.

Abonará la cuota anual de socio por:

- Talón bancario a nombre de la "Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial".
- Transferencia bancaria a la c/c N° 0049-5103-74-2016563263 - BANCO SANTANDER (BSCH). c/ Conde de Peñalver, 46 - 28006 MADRID.

Enviar a **Autocontrol** (por correo o fax) a: c/ Conde de Peñalver, 52 - 3ºD - Madrid 28006 - Tel.: 91 309 66 37 - Fax: 91 401 50 80

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Carácter Personal, la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) le informa de que los datos personales que nos está proporcionando serán incluidos en un fichero de datos personales titularidad de esta Asociación, responsable del tratamiento y destinataria de los datos, y que ha sido convenientemente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos.

Al cumplimentar y firmarnos el formulario, consiente expresamente a que procedamos al tratamiento de sus datos personales con el fin de establecer las comunicaciones necesarias para la gestión ordinaria de las actividades de la Asociación con sus socios, así como al envío de las publicaciones de la Asociación e información acerca de su actividad. Tales datos no serán utilizados para fines distintos de los indicados ni cedidos a terceros. Si lo desea, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo un escrito, acompañado de copia de su DNI, a la Secretaría de AUTOCONTROL mediante correo postal a la calle Conde de Peñalver 52, 3º D - 28006 Madrid o fax al número 91 401 50 80.

*Cuotas Sociales 2010

ANUNCIANTES Criterio: Inversión publicitaria (según datos del último año)				MEDIOS Criterio: Ingresos por publicidad			
Grupo	Tramo	Importe €		Grupo	Tramo	Importe €	
R	Hasta 150.000 €	585		L	Hasta 600.000 €	585	
Q	150.000 € a 300.000 €	950		K	600.000 € a 1.200.000 €	1.160	
P	300.000 € a 450.000 €	1.470		J	1.200.000 € a 6.000.000 €	2.055	
O	450.000 € a 600.000 €	2.055		I	6.000.000 € a 10.000.000 €	3.160	
N	600.000 € a 1.200.000 €	2.480		H	10.000.000 € a 20.000.000 €	4.115	
M	1.200.000 € a 1.800.000 €	3.630		G	20.000.000 € a 50.000.000 €	4.840	
L	1.800.000 € a 6.010.000 €	4.590		F	50.000.000 € a 100.000.000 €	5.545	
K	6.010.000 € a 18.030.000 €	5.320		E	100.000.000 € a 150.000.000 €	6.280	
J	18.030.000 € a 30.050.000 €	6.280		D	150.000.000 € a 200.000.000 €	7.005	
I	30.050.000 € a 42.000.000 €	7.005		C	200.000.000 € a 350.000.000 €	7.845	
H	42.000.000 € a 55.000.000 €	8.000		B	350.000.000 € a 500.000.000 €	8.500	
G	55.000.000 € a 75.000.000 €	9.000		A	500.000.000 € en adelante	9.000	
F	75.000.000 € a 95.000.000 €	10.000		AGENCIAS Criterio: Ingresos brutos			
E	95.000.000 € a 115.000.000 €	11.000		Grupo	Tramo	Importe €	
D	115.000.000 € a 135.000.000 €	12.000		H	Hasta 600.000 €	560	
C	135.000.000 € a 160.000.000 €	13.000		G	600.000 € a 1.200.000 €	1.100	
B	160.000.000 € a 200.000.000 €	14.000		F	1.200.000 € a 3.000.000 €	1.815	
A	200.000.000 € en adelante	15.000		E	3.000.000 € a 5.000.000 €	2.660	
				D	5.000.000 € a 7.000.000 €	3.630	
				C	7.000.000 € a 10.000.000 €	5.000	
				B	10.000.000 € a 12.000.000 €	6.000	
				A	12.000.000 € en adelante	7.000	

*ASOCIACIONES EMPRESARIALES: El 1% de sus ingresos por cuotas hasta un máximo de 3.350 € y un mínimo de 585 €

EMPRESAS QUE PRESTEN OTROS SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN COMERCIAL: Cuota idéntica a las agencias de acuerdo con los mismos criterios.



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

Servicios y tarifas de Autocontrol - 2010

Servicios	Socios	No socios
1. Suscripción anual conjunta al boletín "Autocontrol" y a la "Base de Datos sobre Regulación Publicitaria" accesible a través de Internet, en la página web http://www.autocontrol.es y recepción mensual del Boletín Digital de Autocontrol.	SIN COSTE	265 €
2. Consulta Jurídica atendida por el Gabinete Técnico de Autocontrol, en la que de forma escrita o verbal se informa sobre: - Legislación en materia publicitaria - Jurisprudencia en materia publicitaria - Deontología publicitaria - Cualesquiera otras cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de la normativa en materia publicitaria.	SIN COSTE	310 €
3. Consulta Previa confidencial (Copy Advice) elaborada por el Gabinete Técnico de Autocontrol, a solicitud de anunciantes y/o agencias sobre proyectos de anuncios propios. Se informa sobre la licitud y corrección deontológica de proyectos de anuncios propios que estén en fase de elaboración. No vinculante.	SIN COSTE los 10 primeros cada año. Las solicitudes adicionales tendrán un coste de 160 €	405 €
4. Dictamen Pre-emisión confidencial (Pre-Clearance) elaborada por el Gabinete Técnico de Autocontrol. - A solicitud de anunciantes y/o agencias sobre anuncios que se vayan a difundir en aquellos casos en que exista un compromiso deontológico por parte del anunciante de someter el anuncio, con carácter previo a su difusión, a un examen ante el Gabinete Técnico de Autocontrol. - A solicitud de los medios de difusión, en relación con los anuncios que hayan recibido para su difusión. Se determinará, por medio de un examen urgente y preliminar, si existen razones significativas que puedan desaconsejar, con carácter preventivo, la emisión del anuncio. No vinculante.	SEGÚN CONVENIOS	405 € (En caso de Convenio con AUTOCONTROL, que afecte al solicitante, se aplicará lo previsto en el Convenio)
5. Informe elaborado por el Gabinete Técnico de Autocontrol: - Informe o dictamen jurídico-publicitario consistente en el análisis en detalle de cuestiones referidas a la regulación de la comunicación comercial. No vinculante. - Informe de auditoría jurídico-publicitaria a solicitud de anunciantes, en el que se analiza de forma global la licitud y corrección deontológica de la publicidad difundida por un anunciante durante un periodo de tiempo determinado. No vinculante.	1.245 €	3.495 €
6. Mediaciones que resuelvan una reclamación sin intervención del Jurado.	SIN COSTE	1.195 € (cada parte asume su mitad)
7. Adhesión al sistema de autorregulación en Internet CONFIANZA ONLINE (Adhesión al Código, resolución de controversias, utilización del sello de confianza,...)	SIN COSTE	Coste según tarifas aprobadas (Por favor, consultar en www.confianzaonline.org)
8. Certificado acreditativo de la condición de adherido al sistema de autorregulación publicitaria.	SIN COSTE	No disponible
9. Certificado Especial de RSC (Responsabilidad Social) oficialmente válido para su inclusión en memorias anuales o informes generales de gestión corporativa.	SIN COSTE	No disponible
10. Los asociados gozarán de un descuento (entre el 25% y el 50%) en las cuotas de inscripción a Seminarios, Congresos y Jornadas que organice la Asociación.		

Actuaciones del Jurado de Autocontrol

	Socios	No Socios
11. Arbitrajes: Resolución de controversias sometidas por las partes afectadas al amparo de la Ley de Arbitraje.	50% de la tarifa para arbitrajes establecida por la Cámara de Comercio de Madrid	Tarifa para arbitrajes establecida por la Cámara de Comercio de Madrid
12. Tramitación de reclamaciones: Ante la Sección del Jurado que corresponda contra la publicidad emitida por un anunciante. (*) (**)	SIN COSTE	2.300 € (Salvo convenios)
13. Tramitación de recursos de alzada: Ante el Pleno del Jurado contra las resoluciones de las Secciones. (*)	SIN COSTE	1.700 € (Salvo convenios)
14. Recurso ante el Jurado contra el contenido de un Copy Advice	375 €	600 €
15. Recurso ante el Jurado contra el contenido de un Dictamen Pre-emisión	375 €	600 €

A los precios reflejados se les aplicará el IVA correspondiente.

(*) Esta tarifa deberá ser abonada por quien presente la reclamación o el recurso.

(**) A 1 de enero de 2010, el Jurado interviene en la aplicación de los códigos de Argumentos Ambientales, de la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE), de FEV, de la Asociación Nacional de Especialidades Farmacéuticas Publicitarias (ANFP), de FARMAINDUSTRIA, de Cervecedores de España, de la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ), de la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB), de CONFIANZA ONLINE, de ANDEMA, de la Asociación Española de Distribuidores y Editores de Software de entretenimiento (ADESE), de ANEIMO, de AENE, de FENIN, de AFEPAD y AEA-Operadores TV. (Esta relación se encuentra permanentemente actualizada en la página web de Autocontrol <http://www.autocontrol.es>)